



Ab.  
**Cesario L. Condo Ch.**  
 NOTARIO 5to  
 Guayaquil



5

CONVERSION DE CAPITAL A DOLARES  
 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE  
 AMERICA, AUMENTO DE CAPITAL Y  
 REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE  
 LA COMPAÑIA GUNILLA S.A.-----  
 CUANTIA: US\$ 600.00.-----

7 "En la ciudad de Guayaquil,  
 8 Capital de la Provincia del Guayas, República del  
 9 Ecuador, a los diez ( 10 ) días del mes de Octubre  
 10 del año dos mil, ante mí, Abogado CESARIO L. CONDO  
 11 CHIRIBOGA, Notario Quinto del Cantón, comparece: El  
 12 señor Abogado don EDUARDO LEDESMA HUERTA, quien  
 13 declara ser ecuatoriano, casado, en su calidad de  
 14 GERENTE GENERAL de la Compañía GUNILLA S.A.,  
 15 calidad que legitima con el nombramiento inscrito  
 16 que presenta para que sea agregado a la presente,  
 17 el mismo que declara que su nombramiento no ha sido  
 18 modificado ni revocado, y que continúa en el  
 19 ejercicio del cargo; mayor de edad, capaz para  
 20 obligarse y contratar, con domicilio y residencia  
 21 en esta ciudad, a quien de conocer doy fe; y,  
 22 procediendo con amplia y entera libertad y bien  
 23 instruido de la naturaleza y resultados de esta  
 24 escritura pública de CONVERSION DE CAPITAL A  
 25 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, AUMENTO  
 26 DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL, para su  
 27 otorgamiento me presentó la Minuta siguiente:  
 28 "S E Ñ O R N O T A R I O: En el protocolo de

Aumentado  
 a. OCT.

1 escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar  
2 una en la que conste la Conversión de Capital a  
3 Dólares de los Estados Unidos de América y Aumento  
4 de Capital Suscrito y Pagado de la compañía GUNILLA  
5 S.A., que se estipulan y contienen al tenor de las  
6 siguientes cláusulas: PRIMERA PARTE: CONVERSION DE  
7 CAPITAL.- C L A U S U L A P R I M E R A:  
8 OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la  
9 presente escritura pública el Abogado EDUARDO  
10 LEDESMA HUERTA, por los derechos que representa  
11 de la Compañía GUNILLA S.A., en su calidad de  
12 Gerente General de la misma.- C L A U S U L A  
13 S E G U N D A: ANTECEDENTES.- A.) La compañía  
14 GUNILLA S.A., es una compañía constituida al amparo  
15 de las leyes ecuatorianas, según consta de la  
16 escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo  
17 del Cantón Guayaquil, Abogado EDUARDO FALQUEZ  
18 AYALA, el siete de agosto de mil novecientos  
19 ochenta y siete, inscrita en el Registro Mercantil  
20 del mismo Cantón el diecinueve de agosto de mil  
21 novecientos ochenta y siete.- B.) Atendiendo a las  
22 disposiciones contenidas en la Ley para la  
23 Transformación Económica del Ecuador, expedida el  
24 ocho de marzo del dos mil, publicada en el Registro  
25 Oficial Número treinta y cuatro del trece de marzo  
26 del mismo año, especialmente lo dispuesto por el  
27 literal h) del artículo noventa y nueve y la  
28 Disposición General Primera de la misma, es

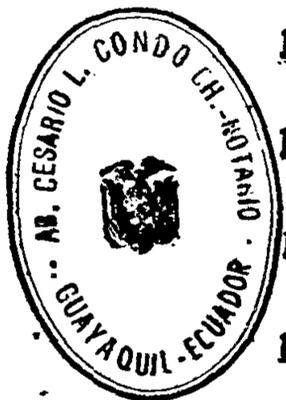
of



Ab.  
Cesario L. Condo Ch.

NOTARIO 5to  
Guayaquil

- 2 -



I

1 necesario que el capital social de las personas  
2 jurídicas sea expresado en dólares de los Estados <sup>000</sup>  
3 Unidos de América.- C.) La Superintendencia de  
4 Compañías expidió la Resolución Número cero  
5 cero.Q.I.J.cero cero ocho, del veinticuatro de  
6 abril del dos mil, publicada en el Registro Oficial  
7 Número sesenta y nueve, del tres de mayo del mismo  
8 año, mediante la cual se establecieron las Normas  
9 para la Aplicación de las Reformas a la Ley de  
10 Compañías introducidas en la Ley para la  
11 Transformación Económica del Ecuador, Resolución  
12 que en su artículo ocho dispone que el  
13 representante legal de sociedad, puede comparecer  
14 al otorgamiento de una escritura pública, a través  
15 de la cual se declare la conversión del Capital  
16 Social de ella, de sucres a dólares americanos,  
17 sin que se requiera la autorización de Junta  
18 General, para proceder con dicha conversión.-  
19 C L A U S U L A T E R C E R A: MATERIA.- Con los  
20 antecedentes expuestos, el señor Abogado EDUARDO  
21 LEDESMA HUERTA en su calidad de Gerente General de  
22 la compañía GUNILLA S.A., declara que atendiendo a  
23 las disposiciones contenidas en la Ley para la  
24 Transformación Económica del Ecuador, el capital  
25 social de la compañía GUNILLA S.A. que actualmente  
26 se expresa en sucres, se convierta en dólares de  
27 los Estados Unidos de América.- Como consecuencia  
28 de dicha conversión de moneda, el capital social de

O

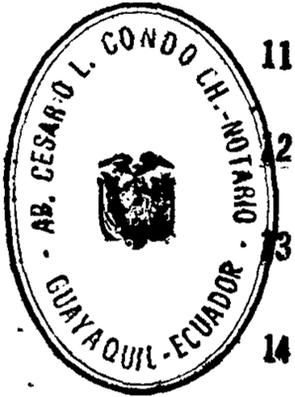
1 la compañía GUNILLA S.A., que en sucres asciende a  
2 la suma de CINCO MILLONES DE SUCRES  
3 (S/.5'000.000,00), queda establecido en la suma de  
4 DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA  
5 (US\$ 200.00).- Así también, una vez realizada la  
6 conversión de moneda, el capital social de la  
7 compañía GUNILLA S.A., queda dividido en CINCO MIL  
8 acciones ordinarias y nominativas de un valor de  
9 CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR (US\$ 0.04) cada una de  
10 ellas, por lo que en consecuencia el artículo  
11 Quinto del estatuto social de la compañía, que  
12 trata sobre el capital, quedará reformado de la  
13 siguiente manera: "ARTICULO QUINTO: DEL CAPITAL  
14 SOCIAL.- El capital social de la compañía es de  
15 DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA  
16 (US\$ 200.00), dividido en CINCO MIL acciones  
17 ordinarias y nominativas de CUATRO CENTAVOS DE  
18 DÓLAR (US\$ 0.04) cada una, capital que podrá ser  
19 aumentado por resolución de la Junta General de  
20 Accionistas".- SEGUNDA PARTE: AUMENTO DE CAPITAL.-  
21 C L A U S U L A P R I M E R A: OTORGANTE.-  
22 Comparece al otorgamiento de la presente escritura  
23 pública el Abogado EDUARDO LEDESMA HUERTA, por los  
24 derechos que representa de la compañía GUNILLA  
25 S.A., en su calidad de Gerente General de  
26 la misma, debidamente autorizado por la Junta  
27 General de Accionistas de la compañía celebrada el  
28 día treinta de julio del dos mil, la misma que se

of



Ab.  
Cesario L. Condo Ch.  
NOTARIO 5to  
Guayaquil

- 3 -



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

incorpora a la presente como habilitante.-  
C L A U S U L A S E G U N D A: ANTECEDENTES. (A))  
La compañía GUNILLA S.A., es una compañía  
constituida al amparo de las leyes ecuatorianas,  
según consta de la escritura pública otorgada ante  
el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, Abogado  
EDUARDO FALQUEZ AYALA, el siete de agosto de mil  
novecientos ochenta y siete, inscrita en el  
Registro Mercantil del mismo Cantón el diecinueve  
de agosto de mil novecientos ochenta y siete.- B.)  
La Junta General Universal de Accionistas de la  
compañía GUNILLA S.A., celebrada el treinta de  
julio del dos mil, resolvió unánimemente lo  
siguiente: Uno.- Aumentar el Capital Social de la  
compañía en la suma de SEISCIENTOS DOLARES DE LOS  
ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 600.00), para cuyo  
efecto deberán emitirse QUINCE MIL (15.000) nuevas  
acciones ordinarias y nominativas de CUATRO  
CENTAVOS DE DÓLAR (US\$ 0.04) cada una, de tal forma  
que una vez perfeccionado el incremento de capital  
de la empresa, éste ascienda a la suma de  
OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE  
AMERICA (US\$ 800.00); y, Dos.- Reformar  
consecuentemente los Artículos QUINTO y SEXTO del  
Estatuto Social de la compañía.- En la Junta  
General ya indicada, se autorizó al representante  
legal de la compañía, para que realice y celebre  
todos los actos y contratos públicos o privados,

4

1 necesarios para cumplir con las resoluciones  
2 adoptadas.- C L A U S U L A T E R C E R A:  
3 AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, FORMA DE PAGO DE LAS  
4 ACCIONES Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.- Con los  
5 antecedentes expuestos, el Abogado EDUARDO LEDESMA  
6 HUERTA, por los derechos que representa de la  
7 compañía GUNILLA S.A., en su calidad de Gerente  
8 General de la misma, declara de manera expresa e  
9 incondicional en cumplimiento con las resoluciones  
10 tomadas por la Junta General de Accionistas  
11 celebrada el treinta de julio del dos mil, lo  
12 siguiente: A.) Que se aumenta el capital suscrito  
13 de la compañía en la suma de SEISCIENTOS DOLARES DE  
14 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 600.00), para  
15 cuyo efecto deberán emitirse QUINCE MIL (15.000)  
16 nuevas acciones, ordinarias y nominativas de CUATRO  
17 CENTAVOS DE DÓLAR (US\$ 0.04) cada una de ellas, por  
18 lo que el capital suscrito de la empresa ascenderá  
19 -una vez perfeccionado el aumento resuelto- a la  
20 suma de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS  
21 DE AMERICA (US\$ 800.00).- B.) Que los accionistas,  
22 señor RAUL LEDESMA HUERTA, propietario de UNA  
23 acción ordinaria y nominativa de CUATRO CENTAVOS DE  
24 DOLARE (US\$ 0.04); y, señor JOSE MIGUEL LEDESMA  
25 HUERTA, propietario de UNA acción ordinaria y  
26 nominativa de CUATRO CENTAVOS DE DOLARE (US\$ 0.04),  
27 cada uno por sus propios y personales derechos y en  
28 proporción de las acciones que les corresponderían

of



Ab.  
Cesario L. Condo Ch.  
NOTARIO 519  
Guayaquil

- 4 -



1 suscribir, renuncian expresamente a su derecho  
2 preferente para suscribir las nuevas acciones ~~que~~  
3 serán emitidas como consecuencia del presente  
4 aumento de capital, a favor del accionista Abogado  
5 EDUARDO LEDESMA GARCIA, propietario de CUATRO MIL  
6 NOVECIENTAS NOVENTA Y OCHO acciones ordinarias y  
7 nominativas, de un valor de CUATRO CENTAVOS DE  
8 DOLAR (US\$ 0.04) cada una, quien por lo tanto,  
9 suscribe la totalidad de las QUINCE MIL (15.000)  
10 acciones ordinarias y nominativas que se emiten  
11 como consecuencia del aumento del capital  
12 resuelto.- C.) Las QUINCE MIL (15.000) nuevas  
13 acciones ordinarias y nominativas provenientes del  
14 aumento de capital suscrito han sido y pagadas por  
15 el Abogado EDUARDO LEDESMA GARCIA, en un  
16 veinticinco por ciento (25%) de su valor nominal,  
17 en dinero en efectivo, y el saldo será pagado  
18 también en dinero en efectivo en el plazo máximo de  
19 dos años, contados a partir de la Inscripción de la  
20 presente escritura en el Registro Mercantil del  
21 Cantón Guayaquil, tal como consta en el Acta de  
22 Junta General de Accionistas incorporada al  
23 presente instrumento.- D.) Que se reforma  
24 consecuentemente los Artículos Quinto y Sexto del  
25 estatuto Social de la compañía, en los términos  
26 constantes en el Acta de Junta General Universal de  
27 Accionistas celebrada el treinta de julio del dos  
28 mil, copia certificada de la cual se incorpora al

1 presente como habilitante, por lo que a partir de  
2 que el presente quede perfeccionado, dichos  
3 artículos dirán lo siguiente: "ARTICULO QUINTO: DEL  
4 CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía  
5 es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE  
6 AMERICA (US\$ 800.00), dividido en VEINTE MIL  
7 acciones ordinarias y nominativas de un valor de  
8 CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR (US\$ 0.04) cada una,  
9 capital que podrá ser aumentado por resolución  
10 de la Junta General de Accionistas".- "ARTICULO  
11 SEXTO: Las acciones estarán numeradas sucesivamente  
12 y estarán firmadas por el Presidente y Gerente  
13 General de la compañía".- C L A U S U L A  
14 C U A R T A: DECLARACION JURAMENTADA.- El Abogado  
15 EDUARDO LEDESMA HUERTA, en su calidad de  
16 representante legal de la compañía GUNILLA S.A.,  
17 bajo la gravedad de juramento, declara de manera  
18 expresa, libre, incondicional e irrevocable que el  
19 aumento de capital resuelto por la Junta General de  
20 Accionistas de la Compañía GUNILLA S.A. ha sido  
21 correctamente integrado, siendo suscrito y pagado  
22 conforme lo resuelto en la antedicha; y, que la  
23 Reforma de los Artículos Quinto y Sexto del  
24 Estatuto Social de la compañía, ha sido efectuada  
25 conforme lo resuelto en la sesión anteriormente  
26 indicada.- C L A U S U L A Q U I N T A:  
27 DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se incorporan a la  
28 presente, para que formen parte de la misma, los

of



Ab.  
Cesario L. Condo Ch.  
NOTARIO 5to  
Guayaquil

- 5 -



1 siguientes documentos: Uno. Nombramiento del  
2 Abogado EDUARDO LEDESMA HUERTA, en su calidad de  
3 Representante Legal de la Compañía GUNILLA S.A.-  
4 Dos. Acta de Junta General de Accionistas de la  
5 compañía GUNILLA S.A., celebrada el treinta de  
6 Julio del dos mil.- Agregue usted, Señor  
7 Notario, las demás cláusulas de estilo para la  
8 validez y perfección de la presente escritura  
9 pública.- (Firmado) E. Ledesma H., ABOGADO EDUARDO  
10 LEDESMA HUERTA, Registro Número siete mil  
11 quinientos quince".- (Hasta aquí la Minuta que  
12 queda elevada a escritura pública).- ES  
13 COPIA.- Se agregan Acta de Junta General  
14 Extraordinaria de Accionistas celebrada el día  
15 treinta de Julio del año dos mil; y,  
16 nombramiento del representante legal de la  
17 Compañía GUNILLA S.A.- El presente contrato se  
18 encuentra exento de Impuestos, según Decreto  
19 Supremo Setecientos Treinta y Tres, de veinte y  
20 dos de agosto de mil novecientos setenta y  
21 cinco, publicado en el Registro Oficial  
22 ochocientos setenta y ocho, de agosto veinte y  
23 nueve de mil novecientos setenta y cinco.-  
24 Por tanto, el señor otorgante se ratificó en  
25 el contenido de la Minuta inserta; y,  
26 habiéndole leído yo, el Notario, esta  
27 escritura en alta voz, de principio a  
28 fin, en presencia del señor otorgante, este la

## ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA GUNILLA S.A. 000

En Guayaquil a los 30 dias del mes de julio de 2000, a las 10h00 se reúnen en Junta General Universal, los accionistas de la Compañía GUNILLA S.A., esto es el Abogado Eduardo Ledesma García propietario de CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO (4.998) acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; el Abogado Jose Miguel Ledesma Huerta, propietario de UNA (1) acción ordinaria y nominativa de un valor de un mil sucres; y, el señor Raúl Clemente Ledesma Huerta, propietario de UNA (1) acción ordinaria y nominativa de un valor de Un mil sucres, consecuentemente estaba reunido la totalidad del capital social de la compañía.

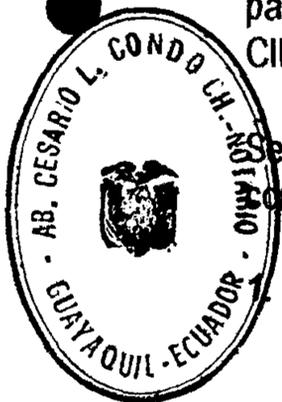
Se designa como Presidente Ad-hoc de la Junta al Abogado José Miguel Ledesma Huerta y actúa como Secretario el Abogado Eduardo Ledesma Huerta, Gerente General de la compañía, quien efectivamente constató que en la reunión estaba representado la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía que es de CINCO MILLONES DE SUCRES (S/.5' 000.000), representado en CINCO MIL acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES cada una.

Seguidamente tomó la palabra el Abogado José Miguel Ledesma Huerta, quien pone a consideración de la sala los puntos del orden del día a tratarse:

**1. Conocer y resolver sobre la conversión del capital social de la compañía a dólares de los Estados Unidos de América de conformidad con lo dispuesto en la Ley para la Transformación Económica del Ecuador y la Resolución No. 00.Q.I.J.008 expedida por el Superintendente de Compañías del Ecuador.**

**2. Conocer y resolver sobre el aumento de capital de la compañía, su forma de pago y las reformas estatutarias que fuesen necesarias en virtud de dicho incremento de capital.**

Inmediatamente los accionistas presentes manifestaron su resolución unánime para constituirse en Junta General Universal y tratar los puntos del orden del día puestos a su consideración, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 238 de la Ley de Compañías. Con tal decisión, el Presidente de la sesión declaró instalada la Junta y se procede a conocer el Primer punto del orden del día, tomando la palabra el Presidente quien puso en conocimiento de los Accionistas, la necesidad de que el capital social de la compañía sea expresado en Dólares de los Estados Unidos de America, de conformidad con lo exigido por la Ley para la Transformación Económica del Ecuador y la Resolución No. 00.Q.I.J.008 expedida por el Superintendente de Compañías del Ecuador. Luego de las deliberaciones del caso la Junta, por unanimidad, conoció de la necesidad de proceder con la conversión de capital, autorizando al representante legal de la empresa, para que realice todos los actos y otorgue todos los instrumentos que fuesen necesarios para el cumplimiento de dicha conversión, conforme lo dispuesto por las Leyes y Reglamentos correspondientes.



*Handwritten signature or initials.*

Seguidamente la Junta pasa a conocer y resolver el segundo punto del orden del día, tomando la palabra el Abogado José Miguel Ledesma Huerta, quien manifiesta a los accionistas la necesidad de que la compañía cumpla con los nuevos montos mínimos de capital para las compañías anónimas fijados por la Superintendencia de Compañías, sugiriendo que se eleve el capital de la compañía en la suma de SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (U.S.\$ 600,00), es decir que el capital social de la compañía una vez perfeccionado el aumento ascendería a la suma de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (U.S.\$ 800,00). Luego de las deliberaciones del caso la Junta, por unanimidad, resolvió aumentar el capital de la compañía en la suma de SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (U.S.\$ 600,00) con lo que el capital social quedaría fijado en la suma de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (U.S.\$ 800,00).

Así también, la Junta resolvió que, como consecuencia del aumento de capital acordado, se emitan Quince Mil (15.000) acciones ordinarias y nominativas de un valor de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR (U.S.\$ 0,04) cada una de ellas, que se pagarían mediante aporte en numerario por los socios, en proporción a su participación en el capital de la sociedad, esto es en dinero en efectivo de la siguiente manera: 25% en el momento de la suscripción y, el saldo, en un plazo máximo de dos años contados a partir de la inscripción de la escritura pública contentiva del presente aumento, en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil. Sin perjuicio de lo expuesto, los accionistas señores Raúl Clemente Ledesma Huerta y José Miguel Ledesma Huerta, declaran de manera libre y voluntaria, que renuncian a su derecho preferente para suscribir las acciones que les corresponderían en este aumento de capital, a favor del señor Abogado Eduardo Ledesma García, quien será el accionista que suscriba la totalidad de las acciones a emitirse por el aumento de capital resuelto, declarando por su parte el Abogado Eduardo Ledesma García que acepta la renuncia que en su favor han efectuado los accionistas anteriormente indicados, suscribiendo por lo tanto, la totalidad de las acciones que se emiten como consecuencia del presente, esto es, las Quince Mil (15. 000) acciones ordinarias y nominativas.

Además y como consecuencia del aumento de capital resuelto, por unanimidad de votos los accionistas resuelven reformar los artículos quinto y sexto del estatuto social relativo al capital de la compañía, en los siguientes términos:

**" ARTICULO QUINTO: DEL CAPITAL SOCIAL:** *El capital social de la compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (U.S.\$ 800,00), dividido en VEINTE MIL acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas."*

**" ARTICULO SEXTO:** *Las acciones estarán numeradas sucesivamente y estarán firmadas por el Presidente y Gerente General de la compañía."*



Finalmente, la Junta por unanimidad resuelve autorizar al Abogado Eduardo Ledesma Huerta, en su calidad de Gerente General de la compañía, para que realice todos los actos y otorgue todos los instrumentos, tanto públicos como privados, que fuesen necesarios para llevar a efecto las resoluciones tomadas en la presente Junta. Con lo tratado y resuelto terminó la sesión, se concedió un receso para la redacción de la presente acta y luego leída que fue en alta voz fue firmada por todos en señal de conformidad.fdo.) Jose Miguel Ledesma Huerta Presidente Ad-hoc- Accionista; fdo.) Ab. Eduardo Ledesma Huerta, Secretario- Gerente General; fdo.) Ab. Eduardo Ledesma Garcia, Accionista; fdo.) Raul Ledesma Huerta, Accionista. CERTIFICO: Que la copia del acta que antecede es igual a la original que consta del libro de Actas de Juntas Generales de la Compañía GUNILLA S.A. al cual me remito en caso de ser necesario.- Guayaquil 30 dias del mes de julio de 2000.

000

  
AB. EDUARDO LEDESMA HUERTA  
SECRETARIO- GERENTE GENERAL



*[Faint, illegible text and markings, possibly bleed-through or a watermark]*

**GUNILLA S.A.**

Guayaquil 1 Septiembre de 1999

Abogado

**EDUARDO LEDESMA HUERTA**

Ciudad.-

De mis consideraciones:

Me es grato comunicarle que la Junta Extraordinaria de Socios de la compañía GUNILLA S.A., en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo a usted para el cargo de **GERENTE GENERAL** de la misma, por nuevo período de **CINCO** años desde la presente fecha, pudiendo ser reelegido indefinidamente y con los cargos y atribuciones establecidos en el artículo Vigésimo Séptimo del Estatuto Social de la Compañía, reemplazando al Abogado Eduardo Ledesma García, cuyo nombramiento fue inscrito en el Registro Mercantil de Guayaquil el 2 de Agosto de 1994.

En el ejercicio de sus funciones, ostentará la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, en forma individual.

La compañía GUNILLA S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo del Cantón, Abogado Eduardo Falquez Ayala, el 7 de Agosto de 1987, debidamente registrada e inscrita en el Registros Mercantil del Cantón Guayaquil el 19 de Agosto de 1987, de fojas 17.194 a 17.222, número 1.409 de Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 11.268 del repertorio.

Muy atentamente,

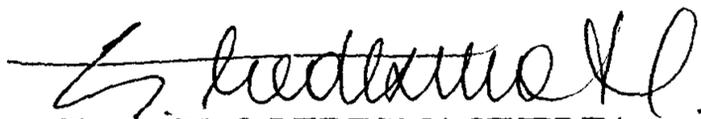


**VICTOR COROZO LEON**

Secretario Ad hoc

RAZON: Declaro que en esta misma fecha he aceptado y tomado posesión del cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía GUNILLA S.A., para el cual he sido elegido.

Guayaquil 1 de Septiembre de 1999.



**EDUARDO LEDESMA HUERTA**

C.C. No. 090882589-6

Dirección: Lomas de Urdesa, Av. Primera, Condominio Santa Cecilia, Piso 1



En la presente fecha queda inscrito este  
Nombramiento de Gerente General  
Folios 56.620/ Registro Mercantil No.  
17.138 Expediente No. 23.489  
Se archivan los Comprobantes de pago por los  
impuestos respectivos.  
Guayaquil, 12 de Octubre de 1.999

000 0

~~LEON, CARLOS ALBERTO~~  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil



Se tomó nota de este Nombramiento a foja  
31274 del Registro Mercantil de 1.999  
al margen de la inscripción respectiva.  
Guayaquil, 12 de Octubre de 1.999

~~LEON, CARLOS ALBERTO~~  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil

of

RECEIVED

10

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CENSUACION

CEDULA DE CIUDADANIA NO. 000000001

LEDESMA RUEEIA EDUARDO CLEMENTE

IV ENEGO 1.963

GUAYAS GUAYAQUIL CARBO CONCEPCION

01 214 00428

69

*[Handwritten Signature]*

ECUATORIANA V3343V1282

CARBO PILAR TOLA TCAZA

PROFESIONARIA ESTUDIANTE

EDUARDO LEDESMA

CECILIA RUEEIA

GUAYAS GUAYAQUIL 28/05/98

28/05/2010

FECHA DE CALIFICACION

0035564

*[Fingerprint]*

CERTIFICO: Que esta xerox copia es igual a su original.

*[Handwritten Signature]*  
 Ab. Cesario L. Condo Chiriboga  
 Notario Eto. del Cantón  
 Guayaquil



*[Handwritten Signature]*

Se otorgó ante mi; en fé de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA que sello y firmo en ocho fojas útiles xerox.-Guayaquil, a diez de Octubre del año dos mil.

*[Handwritten Signature]*  
 Ab. Cesario L. Condo Chiriboga  
 Notario Eto. del Cantón  
 Guayaquil



*[Handwritten Signature]*

mé nota al margen de la matriz original de la presente,  
que por resolución número 02-G-IJ-0003271, de la señora  
Subdirectora Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías  
de Guayaquil, de fecha ocho de mayo del año dos mil dos, fue  
aprobada en todas sus partes y cláusulas pertinentes.- Guayaquil,  
quince de mayo del año dos mil dos.-

*[Handwritten signature]*  
Ab. Cesáreo L. Condo Chiriboga  
Notario 5o. del Cantón  
Guayaquil



ESPACIO  
EN  
BLANCO



Dra. Norma Plaza  
de García

REGISTRADORA  
MERCANTIL

000

## REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 02-G-IJ-0003271, dictada el 8 de Mayo del 2.002, por la Subdirectora Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, queda inscrita la presente escritura pública junto con la Resolución antes mencionada, la misma que contiene: la Conversión del Capital, Aumento del capital Suscrito y Reforma del estatuto de la compañía GUNILLA S.A., de fojas 10.973 a 10.991, número 1.076 del Registro Industrial y anotada bajo el número 18.179 del Repertorio.-2.- **Certifico:** Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.-3.-**Certifico:** Que con fecha de hoy, se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, catorce de Junio del dos mil dos.-

  
DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA  
REGISTRADORA MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL.

ORDEN : 18923  
LEGAL: ANGEL AGUILAR  
AMANUENSE: MARITZA RODRIGU.  
COMPUTO: MARITZA RODRIGUEZ  
ANOTA./RAZON: JORGE LLAGUNO  
REVISADO POR: *u*

